SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE TO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE SEPTIEM BRE DE 1983.

CIRCULAR Nº 337

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, septiembre 8 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corres - ponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de septiembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de septiembre de 1983. \$ 1.194.876,96

Cancelación de gastos asistenciales y traslados cobrados por el Hospital de San Felipe, por ser vicios prestados al voluntario del Cuerpo de Bom beros de Llay-Llay, señor Ricardo Zamora Díaz.

\$ 18.096,00

Restitución de gastos médicos, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Llay-Llay, correspon diente al señor Ricardo Zamora Díaz, voluntario accidentado en actos de servicio.

\$ 15.000,00

\$ 1.227.972,96

•/



Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

A E-TRAIN TO RAIGHT I I'M	
AETNA BANCHILE	38.930,00
ALLIANZ	13.240,00
AMERICANA	1.980,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	4.830,00
AUSTRAL	15.620,00
CENTINELA	3,980,00
CONDOR	16.160,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	
CONTINENTAL	35.090,00
COPSEGUROS	7.290,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2.410,00
CRUZ DEL SUR	11.690,00
CHILENA CONSOLIDADA	81.530,00
ESPAÑOLA	98.420,00
FENIX CHILENA	6.530,00
INA KAPPES	14.220,00
	32.950,00
INTERAMERICANA	1.730,00
ITALIA	51.250,00
PEDRO DE VALDIVIA	6.380,00
PREVISION	13.280,00
PROTECTORA	630,00
REAL CHILENA	9.460,00
RENTA NACIONAL	600,00
REPUBLICA	35.240,00
SANTIAGO	9.140,00
	2 · 1 · 1 · 0 · 0 · 0

UNION ESPAÑOLA	7.130,00
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	61.760,00
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	429.300,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	80.590,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	120.312,96
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	16.300,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.227.972,96

 ${\it Las sumas correspondientes a la presente} \\ {\it Circular, deber\'an enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad se \'alada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.}$

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINCEMBENTE ADMINISTRADOR DECEMADO

La circular Nº 336 fue enviada a todas

las entidades aseguradoras del primer grupo y liquidadores.